

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Meliana

2025/02741 *Anuncio del Ayuntamiento de Meliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las Ampas y Afas del municipio para el curso 2024-2025. Identificador BDNS: 818409.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818409>)

Primero. Objeto.

Subvenciones que se otorgan, por parte del Ayuntamiento de Meliana a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros educativos públicos y concertados.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar estas ayudas, y, por lo tanto, ser beneficiarias, las AMPAS de los centros educativos de Meliana que se encuentran registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Meliana. No serán objetos de la presente convocatoria los centros educativos con enseñanza únicamente para educación infantil o inferior ni centros educativos de régimen especial, así como tampoco la enseñanza no reglada.

Tercero. Bases reguladoras.

Tanto la ordenanza general como las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica www.meliana.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Bases Generales: Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 48 de 8 de marzo de 2018:

<https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2018/03308&lang=es>

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Meliana www.meliana.es.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar será de 8.000 € distribuibles según se indica en la base 3 de la convocatoria.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes se remitirán junto con la documentación correspondiente indicada en la base 5 de la presente convocatoria.

Meliana, 3 de marzo de 2025.—La alcaldesa, Trinidad Montañana Traver.

